Personería
Bogotá, D. C.

Bogotá D.C. 27 de febrero de 2026

Señor(a)
HELVER RAFAEL NIÑO
Representante Legal
INVERSIONES NIÑO ALVAREZ S.A.S.
NIT 900.081.626-1
Rafael.nino@cda44.com
Calle 44 sur No. 24b-43
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación oferta proceso de mínima cuantía **PB-MC-2026-0002**
Contrato **2026-0700**

Cordial saludo,

Le comunico la aceptación de su oferta presentada el día veinticuatro (24) de febrero de 2026, dentro del proceso de mínima cuantía cuyo objeto es: ***"0056 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICOS PREVENTIVOS Y LAS REVISIONES TÉCNICOMECÁNICAS Y DE GASES, CON LA EXPEDICIÓN DE SUS RESPECTIVOS CERTIFICADOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C."***

VALOR: De acuerdo con la propuesta presentada a través de la plataforma SECOP II, para todos los efectos legales el valor del contrato es por: **NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PRESOS ($ 9.527.954)**, incluido IVA y demás impuestos, gastos y contribuciones referentes al contrato objeto del proceso. Los recursos disponibles corresponden al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026, recursos que están soportados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **727 del 18 de febrero de 2026**, bajo el rubro presupuestal O21202020080383444 concepto "*Servicios de inspección técnica de vehículos de transporte terrestre*"

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es por diez (10) meses y quince (15) días, contados a partir de la comunicación del oficio de inicio del contrato y previa expedición del registro presupuestal o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TECNICOS MINIMOS: El contratista en el desarrollo y ejecución del contrato deberá realizar tres (3) diagnósticos preventivos, uno cada tres meses, a cada uno de los veintiséis (26) vehículos (**Tabla 1**) y la revisión técnico-mecánica y de gases a veintiséis (26) vehículos livianos (**Tabla 2**) del parque automotor de la Personería de Bogotá, que se relacionan a continuación:

Tabla 1. Vehículos Revisión Preventiva

No	Placa	Marca	Clase	Tipo	Modelo
1	JQV-191	MITSUBISHI	Camioneta	XPANDER CROSS	2022
2	JQV-092	MITSUBISHI	Camioneta	OUTLANDER 2.4	2022
3	JQV-093	MITSUBISHI	Camioneta	OUTLANDER 2.4	2022
4	JQV-094	MITSUBISHI	Camioneta	OUTLANDER 2.4	2022
5	GCW-735	NISSAN	Camioneta	Nissan KICKS 1.598 CC - C. WAGON	2020
6	GCW-736	NISSAN	Camioneta	Nissan KICKS 1.598 CC - C. WAGON	2020
7	GCW-737	NISSAN	Camioneta	Nissan KICKS 1.598 CC - C. WAGON	2020
8	GCW-738	NISSAN	Camioneta	Nissan KICKS 1.598 CC - C. WAGON	2020
9	GCW-739	NISSAN	Camioneta	Nissan KICKS 1.598 CC - C. WAGON	2020
10	OLM-957	NISSAN	Pick UP	NP 300 FRONTIER, 2.488cc Doble cabina	2018
11	OLN-047	RENAULT	Automóvil	LOGAN, 1599cc, Sedan	2018
12	OLN-048	RENAULT	Automóvil	LOGAN, 1599cc, Sedan	2018
13	OLN-050	VOLKSWAGEN	Camioneta	TRANSPORTER, Van 1968cc, C Cerrada	2018
14	OKZ-665	RENAULT	Camioneta	Duster [Fl] Dynamique Mt 2000cc Cabinado	2017
15	OKZ-666	RENAULT	Camioneta	Duster [Fl] Dynamique Mt 2000cc Cabinado	2017
16	OKZ-667	RENAULT	Camioneta	Duster [Fl] Dynamique Mt 2000cc Cabinado	2017
17	OKZ-668	RENAULT	Camioneta	Duster [Fl] Dynamique Mt 2000cc Cabinado	2017
18	OBG-308	CHEVROLET	Pick UP	LUV Dimax, 2400 c.c. Doble cabina	2007
19	OBH-679	HYUNDAI	Microbús	H1, 2476 c.c. Cerrada	2010
20	ODS-942	NISSAN	Automóvil	Sentra B13, 1597 c.c. Sedan	2014
21	ODS-943	NISSAN	Automóvil	Sentra B13, 1597 c.c. Sedan	2014
22	ODS-944	NISSAN	Automóvil	Sentra B13, 1597 c.c. Sedan	2014
23	ODS-945	NISSAN	Automóvil	Sentra B13, 1597 c.c. Sedan	2014
24	ODS-951	SUZUKI	Campero	Jimny. 1328c.c. Cabinado	2014
25	ODS-952	SUZUKI	Campero	Jimny. 1328c.c. Cabinado	2014
26	OBG-281	NISSAN	Microbús	Carrocería cerrada. 3000cc. Urvan	2007

Tabla 2. Vehículos para revisión técnico-mecánica

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

No	Placa	Marca	Clase	Tipo	Antigüedad	Modelo	Vencimiento Día/mes/año
1	GCW-735	NISSAN	Camioneta	Nissan KICKS 1.598 CC - C. WAGON	6	2020	1/08/2026
2	GCW-736	NISSAN	Camioneta	Nissan KICKS 1.598 CC - C. WAGON	6	2020	31/07/2026
3	GCW-737	NISSAN	Camioneta	Nissan KICKS 1.598 CC - C. WAGON	6	2020	1/08/2026
4	GCW-738	NISSAN	Camioneta	Nissan KICKS 1.598 CC - C. WAGON	6	2020	1/08/2026
5	GCW-739	NISSAN	Camioneta	Nissan KICKS 1.598 CC - C. WAGON	6	2020	31/07/2026
6	OLM-957	NISSAN	Pick UP	NP 300 FRONTIER, 2.488cc Doble cabina	8	2018	5/12/2026
7	OLN-047	RENAULT	Automóvil	LOGAN, 1599cc, Sedan	8	2018	10/12/2026
8	OLN-048	RENAULT	Automóvil	LOGAN, 1599cc, Sedan	8	2018	5/12/2026
9	OLN-050	VOLKS WAGEN	Camioneta	TRANSPORTER, Van 1968cc, C Cerrada	8	2018	5/12/2026
10	OKZ-665	RENAULT	Camioneta	Duster [Fl] Dynamique Mt 2000cc Cabinado	9	2017	14/11/2026
11	OKZ-666	RENAULT	Camioneta	Duster [Fl] Dynamique Mt 2000cc Cabinado	9	2017	14/11/2026
12	OKZ-667	RENAULT	Camioneta	Duster [Fl] Dynamique Mt 2000cc Cabinado	9	2017	14/11/2026
13	OKZ-668	RENAULT	Camioneta	Duster [Fl] Dynamique Mt 2000cc Cabinado	9	2017	3/10/2026
14	OBG-308	CHEVROLET	Pick UP	LUV Dimax, 2400 c.c. Doble cabina	19	2007	18/02/2026
15	OBH-679	HYUNDAI	Microbús	H1, 2476 c.c. Cerrada	16	2010	18/02/2026
16	ODS-942	NISSAN	Automóvil	Sentra B13, 1597 c.c. Sedan	12	2014	18/02/2026
17	ODS-943	NISSAN	Automóvil	Sentra B13, 1597 c.c. Sedan	12	2014	18/02/2026
18	ODS-944	NISSAN	Automóvil	Sentra B13, 1597 c.c. Sedan	12	2014	6/03/2026
19	ODS-945	NISSAN	Automóvil	Sentra B13, 1597 c.c. Sedan	12	2014	18/02/2026
20	ODS-951	SUZUKI	Campero	Jimny. 1328c.c. Cabinado	12	2014	18/02/2026

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

21	ODS-952	SUZUKI	Campero	Jimny. 1328c.c. Cabinado	12	2014	18/02/2026
22	OBG-281	NISSAN	Microbús	Carrocería cerrada. 3000cc. Urvan	19	2007	13/11/2026
23	JQV-191	MITSUBISHI	Camioneta	XPANDER CROSS	5	2022	19/01/2027
24	JQV-092	MITSUBISHI	Camioneta	OUTLANDER 2.4	5	2022	29/11/2026
25	JQV-093	MITSUBISHI	Camioneta	OUTLANDER 2.4	5	2022	29/11/2026
26	JQV-094	MITSUBISHI	Camioneta	OUTLANDER 2.4	5	2022	29/11/2026

La ley 2294 de 2023, modificó el artículo 52 de la Ley 769 de 2002, cambiando el termino para la realización de la primera revisión técnico-mecánica quedando así: "*Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del quinto (5°) año contado a partir de la fecha de su matrícula…".*

ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DEL CONTRATISTA: El contratista en el desarrollo y ejecución del contrato deberá realizar tres (3) diagnósticos preventivos, uno cada tres meses, a cada uno de los veintiséis (26) vehículos y la revisión técnico-mecánica y de gases a veintiséis (26) vehículos livianos del parque automotor de la Personería de Bogotá.

Las revisiones preventivas deben comprender las revisiones de los diferentes sistemas del vehículo, luces, alineación, suspensión, frenos, niveles de fluidos (aceite, refrigerante, frenos), componentes internos y externos de carrocerías, revisión completa de la parte inferior: tren delantero verificando el estado de los bujes, rotulas, terminales, brazos axiales, chasis, pisos, estado de las llantas, parabrisas, estado y funcionamiento de los vidrios, ruidos anormales, de la realización de estas revisiones el contratistas entregara informe escrito detallado de cada uno de los sistemas revisados.

La certificación técnico-mecánica, deberá revisar e incluir el informe del funcionamiento de: frenos, sistema de dirección, sistema de suspensión sistema de señales visuales y audibles permitidas, igualmente cumplir con las normas de emisión de gases que establece las autoridades ambiénteles, de la realización de cada revisión técnico-mecánica, el contratista entregará el respectivo certificado conforme a la normatividad vigente.

PRODUCTOS PARA ENTREGAR: El contratista entregará el respectivo informe de las revisiones preventivas y el certificado de las revisiones técnico-mecánicas de los vehículos descritos en las especificaciones técnicas conforme a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Además de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los anexos de este proceso de contratación, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

Específicas:

1. Realizar tres diagnósticos predictivos a los vehículos registrados en la tabla N° 1, durante la ejecución del contrato.
2. Realizar las revisiones técnico-mecánicas y expedir los certificados a cada uno de los vehículos descritos en especificaciones técnicas (tabla N° 2), de acuerdo con la fecha de vencimiento.
3. Designar a una persona para mantener contacto permanente con la Personería de Bogotá para el desarrollo del objeto contractual.
4. Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos de calidad, de acuerdo con los manuales de los fabricantes y representantes de las marcas de los diferentes vehículos pertenecientes al parque automotor de la Entidad.
5. Realizar la recepción de los vehículos dentro de sus instalaciones y garantizar que por ningún motivo los vehículos serán recibidos o intervenidos o parqueados en espacio público.
6. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.

Además, el contratista debe cumplir las obligaciones generales del contrato descritas la invitación pública y el Estudio de conveniencia y oportunidad (ECO).

Cumplimiento plan de seguridad y salud en el trabajo y demás Sistemas de Gestión: El contratista, se compromete a cumplir con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, realizar la ejecución del contrato con el personal debidamente afiliado a la ARL, en el riesgo correspondiente.

Así mismo, garantiza y se compromete en desarrollo de la ejecución contractual con el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos asociados a los Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), Sistema de Gestión Ambiental (SGA), y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Entidad, los cuales le serán indicados por el supervisor del contrato previo al inicio de la ejecución contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN: En Bogotá, en las instalaciones del contratista de conformidad con los documentos aportados en el proceso, donde se realizarán las revisiones de los vehículos de propiedad de la Entidad.

En todo caso, para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

FORMA DE PAGO: La ENTIDAD cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

Se realizarán pagos mes vencido por el valor de los servicios diagnóstico preventivo y las revisiones técnico-mecánicas y de gases que se realicen durante el periodo, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Factura y documento donde consta la prestación del servicio contratado. (si aplica)
2. Informe de ejecución del contrato.
3. Certificado expedido por el revisor fiscal, en caso de tenerlo o por el representante legal en el que certifique que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. A dicha certificación debe aportar la planilla de pago del mes

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

inmediatamente anterior a la fecha en que se encuentra realizando el respectivo cobro.
4. Certificación de pago emitida por el supervisor donde acredita el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción.

La Personería de Bogotá D.C. sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Parágrafo 1: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos pliegos. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Parágrafo 2: Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.
Parágrafo 3: En caso de estar obligado a facturar, el contratista "En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."
Parágrafo 4: LA PERSONERIA no reconocerá pagos sobre pedidos, o entregas de bienes o servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

GARANTIAS DEL CONTRATO: El contratista deberá constituir póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que ampare el cumplimiento del contrato así:

- Cumplimiento: por el diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más.
- Calidad del servicio: por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más

PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: EL contratista deberá garantizar que su personal conozca y de cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Protocolo para la Prevención y Atención al Acoso Laboral y/o Acoso Sexual en el Ámbito Laboral al interior de la Personería de Bogotá, D. C. para promover un espacio libre de violencias; y atender los lineamientos que se encuentren establecidos allí para garantizar el debido proceso en caso de presentarse alguno de estos casos.

ANTICORRUPCION: Dentro del alcance de este Contrato, las partes manifiestan y garantizan que:

1. Cumplen y cumplirán, durante toda la vigencia del contrato y sus eventuales prórrogas y/o renovaciones, con todas las normas que les sean aplicables en materia de prevención y control de los riesgos de fraude, corrupción, lavado de activos y sus delitos fuente y financiación del

terrorismo.
2. Han adoptado e implementado políticas y procedimientos adecuados y rigurosos, así como controles para prevenir y controlar los riesgos de fraude, corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo, en el contexto y desarrollo de sus actividades dentro del marco del presente contrato.
3. Su patrimonio y fuentes de ingreso y en especial los recursos o bienes objeto del presente contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita y en consecuencia, declaran que los mismos están ligados al desarrollo normal de actividades lícitas propias de su objeto social.
4. En la ejecución del presente contrato, se abstendrán de tener vínculos con terceros que se conozca por cualquier medio estén vinculados a actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
5. Dentro del alcance de este contrato, y sin perjuicio de los compromisos y garantías efectuados y otorgados por LAS PARTES, manifiestan y garantizan en particular que:
5.1. No se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), así como en listas o bases de datos nacionales e internacionales relacionadas con actividades ilícitas, estando facultados para efectuar las verificaciones que consideren pertinentes y para dar por terminada cualquier relación comercial si verifica que alguna de tales personas registran en dichas listas. 5.2 No han sido sancionados por incumplimiento de alguna norma en materia de prevención y control del fraude, corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo, estando facultadas para efectuar las verificaciones que consideren pertinentes en bases de datos y en informaciones públicas nacionales o internacionales.

SUPERVISIÓN: El control y vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo del funcionario que sea designado por el Ordenador del Gasto. Las actividades propias de la supervisión se ejercerán de acuerdo con lo establecido por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y la “Guía para la supervisión e interventoría de contratos” expedida por LA PERSONERÍA.

El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de la aceptación de este en la plataforma del SECOP II, por las partes y se debe ejecutar de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas, obligaciones específicas, y demás aspectos descritos en la invitación publica y los estudios previos los cuales hacen parte integral del contrato, en concordancia con su propuesta.

Para su ejecución se requiere del registro presupuestal por parte de la Personería de Bogotá D.C y aprobación de las respectivas garantías a constituir.

Elaboró: Miguel Gustavo E. Salom Borré – Contratista de la SGC.
Revisó: Aura Ximena Osorio Torres- Subdirectora de gestión Contractual
Aprobó: Michael Andrés Ruiz Falach – Director Administrativo y Financiero.
MICHAEL ANDRES RUIZ FALACH
Firmado digitalmente por MICHAEL ANDRES RUIZ FALACH
Fecha: 2026.02.27 15:51:12 -05'00'

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co